



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA  
Unidad Administrativa Especial Cuerpo  
Oficial de Bomberos

## RESOLUCIÓN No. 429 DE 2023

“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO EN FUNCIONES”

### EL DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos 555 y 559 de 2011, en armonía con el Decreto Distrital 101 de 2004, demás normas concordantes y

#### CONSIDERANDO QUE:

La servidora PAULA XIMENA HENAO ESCOBAR, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.816.932, se desempeña como SUBDIRECTOR TÉCNICO CÓDIGO 068 GRADO 07 - SUBDIRECCIÓN OPERATIVA de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos.

El Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015 establece en su artículo 2.2.5.5.51 lo siguientes respecto del descanso compensado durante los días de semana santa y las festividades de fin de año:

***ARTÍCULO 2.2.5.5.51 Descanso compensado.*** *Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.*

*La vacancia temporal del empleo se extenderá por los días hábiles compensados, los fines de semana y festivos. El encargo se efectuará por el tiempo que dure la vacancia temporal.*

La servidora PAULA XIMENA HENAO ESCOBA, compensó el tiempo laboral equivalente al tiempo de descanso para semana santa, motivo por el cual se autorizó su descanso compensado para semana santa de acuerdo a lo establecido en la norma en cita para el periodo comprendido entre los días 10 y hasta el 12 de abril de 2023, ambas fechas inclusive.

El artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 establece que “(...) *podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo*”.

El artículo 2.2.5.5.44 ibídem señala que “*Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados*



Continuación de la resolución

**“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO EN FUNCIONES”**

*de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta”.*

Revisada la hoja de vida del servidor JAVIER RICARDO BALLESTEROS GUTIERREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.536.780, se evidencia que cumple con los requisitos del empleo de SUBDIRECTOR TÉCNICO CÓDIGO 068 GRADO 07 - SUBDIRECCIÓN OPERATIVA, establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, adoptado mediante la Resolución 841 de 2015 y Resolución 664 de 2017.

Para garantizar la continuidad en la prestación del servicio, el servidor JAVIER RICARDO BALLESTEROS GUTIERREZ, se encargará en funciones del empleo de SUBDIRECTOR TÉCNICO CÓDIGO 068 GRADO 07 - SUBDIRECCIÓN OPERATIVA, sin desvincularse de las funciones propias del empleo titular durante los días que dure el descanso compensado por semana santa otorgado a la servidora PAULA XIMENA HENAO ESCOBAR.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Encargar en funciones de SUBDIRECTOR TÉCNICO CÓDIGO 068 GRADO 07 - SUBDIRECCIÓN OPERATIVA, al Servidor **JAVIER RICARDO BALLESTEROS GUTIERREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.536.780, desde el día 10 y hasta el día 12 de abril de 2023, ambas fechas inclusive, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de esta resolución o hasta que se presente una situación administrativa diferente.

**Parágrafo:** El encargo en funciones se entenderá sin desvincularse de las funciones propias del empleo titular.

**ARTÍCULO 2.** Anexar copia del presente Acto Administrativo a la Historia Laboral de los servidores.

**ARTÍCULO 3.** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 31 días del mes de marzo de 2023.



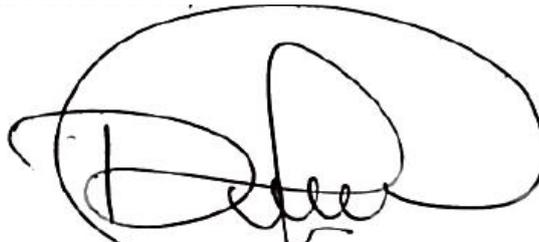
ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA  
Unidad Administrativa Especial Cuerpo  
Oficial de Bomberos

RESOLUCIÓN No.429DE 2023

Hoja N.º 3 de 3

Continuación de la resolución

“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO EN FUNCIONES”



**DIEGO ANDRES MORENO BEDOYA**  
Director General UAECOB

Funcionario o Asesor	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado por	Zaida Camila Rincón	Abogada contratista SGH	
Revisado y Aprobado por	Javier Ricardo Ballesteros Gutiérrez	Subdirector de Gestión Humana	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Director de la UAECOB			